

## **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN FRENTE EL COVID-19, EN RELACIÓN CON LA ASISTENCIA FÍSICA A LA CELEBRACIÓN DE EJERCICIOS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

### **I. Finalidad y destinatarios del Protocolo.**

La finalidad de este Protocolo es establecer las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del COVID19 y adoptar medios para proteger la seguridad y la salud de las personas implicadas en pruebas selectivas del Ayuntamiento de La Laguna.

Para ello, se da a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por COVID-19 que ofrezca la máxima garantía de seguridad ante la actual situación.

Se ha redactado el presente documento de recomendaciones y medidas sanitarias dirigidas a la protección de la salud frente al COVID-19, antes, durante y después de la celebración de la oposición, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias – *Ministerio de Sanidad y Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias* –.

No obstante lo anterior, ante la futura evolución epidemiológica asociada al COVID-19 y el oportuno cumplimiento de nuevos criterios que pudieran ser establecidos por las citadas autoridades sanitarias, el Excmo. Ayuntamiento de La Laguna se reserva la facultad de adaptar, en caso de que fuera necesario, el contenido del presente Protocolo, hecho que se haría público de forma inmediata.

En este Protocolo se detallan las medidas a tomar previamente por la organización, medidas a tomar durante la prueba y posteriormente a la misma. Las medidas contempladas durante la prueba serán de obligado y estricto cumplimiento, siempre que se encuentren de manera presencial en las instalaciones donde se realiza la prueba, tanto por parte de los opositores como de los componentes del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo.

Este protocolo se ha elaborado de acuerdo con los criterios establecidos en el documento de "**Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España**", acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. En función de esta evaluación, cada evento de estas características deberá contar con la autorización de la comunidad autónoma.

## II. Recomendaciones y medidas previas a la celebración de las pruebas.

### 1. Conocimiento previo de las medidas a todas las personas participantes.

1) Este protocolo será remitido a todos los opositores, quienes asumirán y se responsabilizarán tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este protocolo, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba.

2) Asimismo, este protocolo será remitido a los miembros del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo de cada centro designado como sede para la realización de las pruebas, quienes recibirán asimismo formación específica previamente a las pruebas y asumirán y se responsabilizarán tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este protocolo, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba.

3) Por tanto, todas las personas que participen de una forma u otra en las pruebas serán así informadas del contenido de este protocolo y, en su caso, deberán ser informadas de cualquier modificación. Adicionalmente, este protocolo será alojado en *el portal web* del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna.

4) Los opositores, personal del tribunal, asesores o personal de apoyo que sean personas especialmente vulnerables frente a COVID-19 (personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, inmunodeficiencia, enfermedad pulmonar crónica, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años) deberán informar previamente a las pruebas, para evaluar la conveniencia de su participación en las mismas.

5) Cualquier persona implicada en la oposición que tenga síntomas compatibles con COVID-19 o que pueda calificarse como caso posible, probable o confirmado de contagio, o que haya tenido contacto estrecho de persona sintomática, deberá comunicarlo y permanecer confinada en su domicilio.

**Los principios básicos que fundamentan todas las medidas** tomadas en los distintos momentos y espacios de las pruebas son los siguientes:

- *Mantenimiento de la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.*
- *Higiene de manos.*
- *Higiene respiratoria: uso obligatorio de mascarillas higiénicas.*
- *Limpieza y desinfección adecuadas de los centros y superficies en contacto.*

## II. Organización y logística de las sedes de las pruebas selectivas.

Los responsables de la organización de las pruebas, con la suficiente antelación, procederán a realizar las siguientes tareas de organización y logística:

1. Se definirán un número de sedes adecuado con el fin de distribuir a los opositores de manera estructurada y evitando aglomeraciones.
2. Se definirán un número adecuado de puertas de acceso en cada sede donde convocar a los opositores por grupos y, si fuera necesario, de manera escalonada, para conseguir un flujo de personas ágil y ordenado, evitando aglomeraciones.
3. Se articularán las medidas encaminadas a controlar el acceso a los edificios donde se realicen las pruebas a los opositores y personal implicado en el desarrollo de las mismas (colaboradores, miembros del tribunal, personal de seguridad, etc.).
4. Se dispondrá de geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos y papeleras con tapa y pedal en número suficiente o proporción adecuada al número de opositores, al menos uno en cada punto de acceso.
5. Se ubicará la **cartelería informativa** sobre la utilización de los elementos de protección, distancia interpersonal de seguridad, higiene de manos e higiene respiratoria, así como restricción del acceso en caso de tener síntomas compatibles con COVID-19.
6. Se establecerán itinerarios de acceso en los edificios y dispondrá la señalización del recorrido hasta los diferentes espacios de examen de modo que permitan mantener la distancia mínima de seguridad de 1,50 metros entre personas en todo momento.
7. Se identificarán y organizarán los espacios de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal de 1,50 metros en todo momento: *zonas comunes (accesos, aseos...), zonas de examen (aulas y mobiliario para examen), así como habilitar una zona reservada de aislamiento para personas que puedan presentar síntomas de COVID-19 durante la prueba.*
8. Se garantizará la limpieza y desinfección de todos los espacios a utilizar, incluidas zonas de acceso, zonas de examen, baños y mobiliario, con una antelación máxima de **48 horas previas a la celebración de las pruebas**, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, sillas, pasamanos, suelos, interruptores y otros elementos.

La desinfección se realizará con diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, y se procederá al cierre de los espacios hasta su utilización. Después de las pruebas y una vez que todos los participantes hayan abandonado el edificio, se procederá de nuevo a la limpieza completa de todos los espacios.

9. Se intensificará la ventilación natural y mecánica de los espacios de examen, abriendo ventanas y/o aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones de aire primario de los edificios, y reforzando la limpieza de los filtros de aire, en su caso.

### **III. Acceso a las sedes y a los espacios de examen**

- a) Sólo se permitirá el acceso a los edificios a los opositores que realicen las pruebas y personal implicado en el desarrollo de las mismas.
- b) En cada uno de los edificios/sedes donde se desarrollen las pruebas, se indicarán claramente los accesos correspondientes y se ubicarán los elementos necesarios para su visualización desde el exterior y una ágil identificación del acceso que corresponda en cada caso por parte de los candidatos.
- c) Para el acceso a los edificios donde se llevarán a cabo las pruebas, se proporcionarán elementos para facilitar la formación de una fila hasta la puerta asignada por parte de los opositores, quienes seguirán las indicaciones de cartelería y del personal de apoyo de modo que se garantice en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. Cuando accedan a los espacios de examen correspondientes, igualmente mantendrán siempre una distancia de 1,5 metros entre personas y esperarán en el lugar que corresponda (exterior o interior) siempre que sea necesario.
- d) En cada puerta de acceso se ubicarán diversos puntos de control, en número adecuado para un flujo ágil de personas y dotado, si fuera necesario, de las barreras físicas correspondientes (mamparas), donde el opositor mostrará su DNI para identificación (*sin entregarlo en mano*). En este punto se dispensará gel hidroalcohólico desinfectante de manos, y se darán las indicaciones para acceder a la zona de examen correspondiente.
- e) Como regla general, se utilizarán las escaleras en caso de que los accesos así lo exijan, evitando el uso de ascensores. No obstante, en caso de necesidad, el uso de ascensor se limitará al mínimo posible y estará restringido a una sola persona.
- f) No se permitirá la entrada de ninguna persona desprovista de mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz mientras se permanezca en el recinto.

En el supuesto de que alguno de los participantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará una de manera excepcional en el punto de control.

- g) Los objetos personales de cada opositor deberán ser los mínimos imprescindibles y, una vez situados en el sitio de examen, deberán permanecer en todo momento en el suelo en lugar visible junto al examinando y bajo su custodia.

#### **IV. Medidas durante la celebración de las pruebas.**

##### **Medidas para la protección de la salud de los opositores.**

- 1) El uso de la mascarilla es obligatorio para los opositores durante todo el desarrollo de las pruebas y hasta que el opositor abandone el edificio.
- 2) No se permitirá el uso de guantes por parte de los opositores, ya que producen una falsa seguridad.
- 3) Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado. Evite tocarse la nariz, los ojos y la boca.
- 4) No se podrá compartir material (bolígrafos, etc...), por lo que el opositor debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.
- 5) Las salidas y entradas a los espacios de examen se reducirán a las mínimas imprescindibles y por turnos, garantizando la distancia interpersonal de 1,5 metros.
- 6) No modifique ni altere de ningún modo la distribución de espacios existente en el aula en la que se va a desarrollar, en su caso, el ejercicio del proceso selectivo, o en cualquier otra sala o dependencia del centro, ya que está optimizada para garantizar las medidas de distancia social exigibles.
- 7) En caso de que un opositor iniciara síntomas o estos fueran detectados, se le llevaría a la zona reservada de aislamiento. En el caso de percibir que el opositor que iniciara síntomas estuviera en una situación de gravedad o tuviera dificultad para respirar, se avisaría al 112.
- 8) Una vez terminado el ejercicio, el opositor dejará su ejercicio a la vista, encima de la mesa y no podrá abandonar el aula hasta que no se le haya retirado.
- 9) La salida del aula deberá hacerse de manera ordenada, respetando las normas de distanciamiento de 1,50 metros hasta el exterior del edificio. Una vez fuera, se recuerda la obligación de respetar las normas y la conveniencia de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias.

**Se enumera seguidamente la secuencia que deberán seguir los opositores durante toda la prueba:**

- *Respetar los tiempos y lugares de entrada que se establezcan.*
- *Acceder al recinto guardando la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.*
- *Seguir las indicaciones por cartelería o señalética en las paredes.*
- *En los puntos de control de acceso, presentación de acreditación (mostrar sin llegar a entregar) y lavado de manos con solución hidroalcohólica.*
- *Seguir las indicaciones de la organización hasta ocupar mesa de examen.*
- *Dejar efectos personales en el suelo en lugar visible junto al examinando.*
- *Realizar el examen con la mascarilla puesta en todo momento.*
- *Una vez realizado el examen, dejarlo cumplimentado en la mesa y esperar a que el tribunal proceda a recogerlo.*
- *Finalizado el examen, proceder a la salida organizada de la zona bajo las indicaciones de la organización.*
- *Lavado de manos con solución hidroalcohólica.*
- *Salida de la sede guardando la distancia física de 1,5 metros.*
- *Evitar grupos o aglomeraciones tanto en interior como exterior del edificio*

**Medidas para la protección de la salud del tribunal y demás personal implicado en la oposición**

Los trabajadores que pertenezcan al colectivo de población vulnerable para COVID-19 deberán seguir, además de las medidas de protección expuestas previamente, las indicaciones del servicio médico de prevención de riesgos laborales.

El Excmo. Ayuntamiento de S. Cristóbal de La Laguna proveerá de materiales de protección (mascarillas, geles desinfectantes) a los miembros de los tribunales, asesores y al personal de apoyo.

El uso de mascarillas es obligatorio igualmente para los componentes del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo hasta la finalización de las pruebas. Podrá valorarse el uso de guantes de un solo uso en los momentos de contacto estrecho con los opositores como la entrega y recogida de exámenes.

Si algún trabajador comenzase a tener síntomas de la enfermedad, se le llevará a la zona reservada de aislamiento y se contactará de manera inmediata con el teléfono habilitado a estos efectos y, en su caso, con los correspondientes servicios de salud, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

### Otras medidas generales de protección individual y colectiva

- La ocupación máxima de los aseos garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros en todo momento.
- Debe evitarse tocar elementos de uso común, botones, manillas de apertura de puertas, pasamanos, etc. Se mantendrán las puertas abiertas en la medida que no afecte a la seguridad patrimonial del edificio y siempre y cuando no se generen situaciones incómodas por corrientes de aire o ruido. En caso de que sea necesario, se procurará accionar dichos mecanismos con el codo, accionando la apertura o cierre con los pies.
- Se prohíbe el consumo de alimentos así como su manipulación en los espacios no habilitados a su efecto.
- Deben utilizarse pañuelos desechables. Tras su uso, deben depositarse en las papeleras específicas destinadas a ese fin.
- Debe evitarse el contacto físico de cualquier tipo y mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros en todo momento.

### **V. CRITERIOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE QUE PRESENTE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON EL COVID-19.**

Si con anterioridad al inicio del ejercicio del proceso selectivo de que se trate o de cualquiera de sus sesiones, tanto Vd. como alguna de las personas con las que conviva presenta síntomas compatibles con el COVID-19 (*principalmente, fiebre o fatiga, acompañados de tos seca, dolor de garganta o dificultad respiratoria*), por favor no acuda al mismo.

Contacte seguidamente y de manera inmediata con el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: [recursoshumanos@lalaguna.es](mailto:recursoshumanos@lalaguna.es), en el caso de ser aspirante en el proceso selectivo, o Vd. fuese miembro del tribunal calificador, a efectos, por un lado, de dejar constancia de la razón objetiva que determina su inasistencia al ejercicio que corresponda y, por otro, de que pueda activarse el correspondiente protocolo de actuación, en su caso, en relación con el resto de las personas con las que haya podido mantener contacto durante su desarrollo.

En el supuesto de que comience a sentir los síntomas compatibles con el COVID-19 durante su presencia en el ejercicio del proceso selectivo de que se trate, informe inmediatamente al presidente del tribunal de selección, con la finalidad de que se ponga en marcha el protocolo de actuación establecido y siga las instrucciones que, conforme al mismo, le sean transmitidas.